



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.

### PUNTO DE ACUERDO

El que suscribe, Diputado Mario Enrique Sánchez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29, 30 y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, fracción II, 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción II, 99, 101, 120, párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este Pleno la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REANUDAR LAS MESAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PENSIONARIA DE LAS CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO: CAPREPOL, CAPREPA Y CAPTRALIR.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis estructural que enfrentan las Cajas de Previsión Social de la Ciudad de México —CAPREPOL, CAPREPA y CAPTRALIR— no es un fenómeno reciente ni coyuntural, sino el resultado de una serie de decisiones



administrativas, financieras y políticas que, a lo largo de las últimas décadas, han minado su sostenibilidad y credibilidad. Estas instituciones, creadas para garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del gobierno capitalino, han sido víctimas de malas prácticas administrativas, vacíos legales, decisiones unilaterales y una notable falta de transparencia en el manejo de recursos.

Las consecuencias han sido devastadoras para miles de personas trabajadoras jubiladas y pensionadas: rezago en pagos, deficiencias en la transferencia de pensiones a derechohabientes, otorgamiento de préstamos irregulares, retención injustificada de recursos, discrecionalidad en la gestión de fondos y, lo más grave, una creciente incertidumbre sobre el futuro de los sistemas pensionarios que deberían ser garantía de bienestar y dignidad.

Frente a este panorama, durante la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional impulsó, con el respaldo de diversos colectivos ciudadanos como el Frente Unido para la Defensa de las Cajas de Previsión del Gobierno de la Ciudad, FUDECAP A.C., según Clave Única del Documento A202312131412188368, un Punto de Acuerdo aprobado por unanimidad el 14 de septiembre de 2022. Este exhortaba a la instalación de Mesas de Trabajo Institucionales para revisar, analizar y buscar soluciones a la problemática de las tres cajas de previsión social, con la participación de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Auditoría Superior, la Contraloría General y representantes de las personas pensionadas y jubiladas.



Dichas mesas no fueron un ejercicio simbólico: constituyeron un espacio legítimo de interlocución y gobernanza colaborativa. Durante más de siete sesiones, celebradas entre enero y septiembre de 2023, se lograron avances significativos como la regularización de pagos atrasados, revisión de préstamos personales indebidos, análisis actuariales del fondo pensionario, y compromisos institucionales para transparentar el destino de recursos aplicados indebidamente en ejercicios anteriores.

No obstante, con el relevo de la administración de la Ciudad de México en octubre de 2024 y el consecuente cambio en la titularidad de la Secretaría de Administración y Finanzas, los trabajos de dichas mesas quedaron en suspensión. Hasta la fecha, no se han reanudado.

Es importante señalar, en un ánimo de buena voluntad y respeto institucional, que entendemos que el actual titular de la Secretaría, el Lic. Juan Pablo De Botton Falcón, asumió funciones en un contexto de transición y reorganización administrativa, y que es posible que este tema no le haya sido debidamente entregado ni priorizado dentro de los múltiples pendientes que enfrentó durante su primer año de gestión. En ese sentido, este exhorto representa también un voto de confianza en su capacidad, sensibilidad y disposición para retomar este mecanismo de diálogo institucional que tan buenos resultados produjo en su momento.

Reanudar estas mesas no sólo es un acto de responsabilidad institucional, sino también un compromiso ético con las personas que dedicaron su vida



al servicio público y hoy esperan, con legítima razón, respuestas claras, atención oportuna y respeto a sus derechos adquiridos.

## **ANTECEDENTES**

El 14 de septiembre de 2022, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó por unanimidad un Punto de Acuerdo presentado por la fracción del Partido Acción Nacional, mediante el cual se exhortó a la instalación de Mesas de Trabajo Institucionales para revisar la situación de las cajas de previsión social CAPREPOL, CAPREPA y CAPTRALIR.

Estas mesas se instalaron formalmente el 16 de enero de 2023, bajo la conducción del Subprocurador Fiscal de la Ciudad de México, Lic. Manuel Calva Merino, contando con la participación activa de representantes de las dependencias involucradas y de los colectivos de personas jubiladas y pensionadas, entre ellos el Frente Unido para la Defensa de las Cajas de Previsión del Gobierno de la Ciudad, FUDECAP A.C.

Durante su funcionamiento, se documentaron avances concretos: el pago de más de 1,800 pensiones rezagadas; atención a casos extraordinarios; compromiso de revisión de préstamos personales y especiales otorgados sin sustento legal; análisis de la viabilidad actuarial de los fondos; revisión de figuras como la Prima de Revolvencia y de acuerdos tomados por el Consejo Directivo de CAPREPOL en 2011, que implicaron el uso de recursos millonarios sin documentación comprobatoria suficiente.



En junio de 2023, ya se discutían posibles mecanismos de reestructuración jurídica y administrativa de las cajas, así como la necesidad de una reforma legislativa para asegurar su viabilidad futura. Sin embargo, al acercarse el cierre del ejercicio legislativo y el proceso electoral, los trabajos comenzaron a desacelerarse, hasta detenerse completamente con el cambio de administración.

Desde octubre de 2024, no se ha emitido convocatoria alguna para la reanudación de las Mesas de Trabajo Institucionales. Esta omisión ha generado profunda preocupación entre las personas afectadas, quienes han insistido públicamente en la necesidad de retomar el diálogo institucional.

El actual titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Lic. Juan Pablo De Botton Falcón, tiene ahora la oportunidad de retomar este proceso, consolidar los avances alcanzados y demostrar un compromiso auténtico con la justicia social y la administración responsable de los recursos públicos.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, este Congreso está facultado para aprobar puntos de acuerdo y dirigir exhortos a los poderes, órganos y dependencias de la administración pública de la Ciudad, a efecto de solicitar acciones concretas en beneficio del interés público.



SEGUNDO. Que el artículo 4, fracción XXXVIII, de la propia Ley Orgánica define al punto de acuerdo como la proposición que implica un exhorto u otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, la cual deberá ser respondida por las autoridades correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo casos de urgencia.

TERCERO. Que el 14 de septiembre de 2022 el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad un punto de acuerdo presentado por legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que derivó en la instalación de Mesas de Trabajo Institucionales para la revisión, análisis y evaluación de la problemática pensionaria de las Cajas de Previsión Social: CAPREPOL, CAPREPA y CAPTRALIR, con participación de la Secretaría de Administración y Finanzas y otras instancias competentes.

CUARTO. Que de enero a septiembre de 2023 dichas Mesas de Trabajo generaron avances verificables en la atención de rezagos de pago de nuevas pensiones, en la agilización de transferencias a derechohabientes y en la revisión de prácticas relacionadas con préstamos personales y especiales, así como en la integración de insumos actuariales sobre la viabilidad de los fondos pensionarios, según consta en el informe elaborado por organizaciones de pensionistas participantes, entre ellas el Frente Unido para la Defensa de las Cajas de Previsión del Gobierno de la Ciudad, FUDECAP A.C.



QUINTO. Que con motivo del cambio de administración gubernamental en la Ciudad de México y del relevo de la titularidad de la Secretaría de Administración y Finanzas, los trabajos de las Mesas de Trabajo Institucionales se encuentran suspendidos, situación que genera incertidumbre entre las personas jubiladas y pensionadas, y dificulta la continuidad de las acciones correctivas y preventivas ya acordadas.

SEXTO. Que en ánimo de colaboración institucional y buena fe, este Congreso reconoce que el actual titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Lic. Juan Pablo De Botton Falcón, asumió el cargo durante un proceso de transición administrativa, por lo que es posible que algunos asuntos no hayan sido debidamente entregados o priorizados; en consecuencia, se expresa un voto de confianza para que, a partir del presente exhorto, se retomen las Mesas de Trabajo con una hoja de ruta y un cronograma claro.

SÉPTIMO. Que la reanudación de las Mesas de Trabajo es un mecanismo idóneo de coordinación interinstitucional que permite la participación de las personas derechohabientes y sus organizaciones, fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, y coadyuva a la construcción de soluciones de corto, mediano y largo plazo para la sostenibilidad de CAPREPOL, CAPREPA y CAPTRALIR.

OCTAVO. Que el interés público, la protección de derechos adquiridos y los principios de legalidad, eficiencia, economía y honradez en el uso de recursos públicos obligan a priorizar la atención de la problemática



pensionaria y a establecer canales formales de diálogo entre autoridades y derechohabientes, evitando con ello la judicialización innecesaria y garantizando certeza a las y los pensionistas.

NOVENO. Que la reanudación de los trabajos permitirá también identificar y, en su caso, subsanar insuficiencias normativas, procedimentales y de control interno, a efecto de que este Congreso, en el ámbito de sus atribuciones, pueda valorar eventuales reformas legales que abonen a la viabilidad actuarial y financiera de las Cajas de Previsión Social.

DÉCIMO. Que, conforme a los artículos 5 y correlativos de la Ley de Disciplina Financiera, las entidades deben contar con estudios actuariales de pensiones actualizados, con población, reservas, periodo de suficiencia y balance actuarial; y que, en términos de la LGCG y la normatividad del CONAC, deberán revelar los pasivos por beneficios a empleados y la información necesaria para su fiscalización; que los criterios de fiscalización exigen verificar la existencia, actualización y uso de dichos estudios en la programación presupuestaria; y que la jurisprudencia constitucional tutela la irretroactividad del monto pensionario y la progresividad de los derechos sociales, por lo que cualquier medida debe estar plenamente motivada en evidencia técnica y actuarial.

DÉCIMO PRIMERO. Que La tesis del Semanario Judicial de la Federación con registro digital 2025905 sostiene que las reformas realizadas mediante el Decreto 28439/LXII/21 a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco —específicamente a los artículos 39, 70, fracción II, 153, fracción XIX y el



Cuarto Transitorio— violan el principio de irretroactividad del artículo 14 constitucional, porque modifican en perjuicio de las personas pensionadas las reglas y topes aplicables a sus prestaciones ya generadas. La tesis fue publicada el 3 de febrero de 2023 (Décima Primera Época) y corresponde a criterio de tribunal colegiado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Segunda Sala de la SCJN fijó jurisprudencia (2a./J. 30/2021, registro digital 2023299) estableciendo que el monto máximo de la pensión jubilatoria previsto en la Ley del ISSSTE abrogada y en el régimen del Décimo Transitorio debe cuantificarse con base en la UMA y no en el salario mínimo, criterio que responde a la desindexación constitucional y a que la cuantificación es un aspecto de naturaleza administrativa; por analogía técnica (sin desplazar los regímenes locales), el exhorto debe requerir que las metodologías, topes y actualizaciones se sujeten a esa directriz y se publiquen con sustento actuarial y contable, a fin de preservar el poder adquisitivo, homologar criterios y evitar litigios.

DÉCIMO TERCERO. La presente proposición se funda en la obligación constitucional de garantizar derechos sociales y en los mandatos de la Ley de Disciplina Financiera y de la LGCG, que requieren contar con valuaciones actariales y la revelación transparente de pasivos por beneficios post-empleo. En tal virtud, se ordena la integración y publicación de los estados financieros y actariales de CAPREPOL, CAPREPA y CAPTRALIR, así como de una matriz de indicadores que mida cobertura de reservas, morosidad, gasto administrativo, flujo neto y rezagos, con metas trimestrales. Asimismo, y en observancia del principio de progresividad y de



los derechos adquiridos en materia de pensiones, toda medida de depuración o saneamiento deberá estar plenamente justificada en evidencia técnica, garantizar el pago oportuno y respetar el debido proceso para derechohabientes.

DÉCIM CUARTO. Que las Cajas de Previsión de la Ciudad de México son organismos públicos que administran y otorgan prestaciones, pensiones y servicios a sus derechohabientes: CAPREPOL atiende a elementos de la Policía Preventiva y sus beneficiarios con objeto legal de administrar y otorgar las prestaciones previstas en su ley; CAPREPA brinda prestaciones a personal de la Policía Auxiliar y a sus familiares conforme a su Plan de Previsión Social; y CAPTRALIR administra, coordina y supervisa las prestaciones sociales y económicas para trabajadores, jubilados, pensionados y familiares a Lista de Raya del Gobierno capitalino.

DÉCIMO QUINTO. Recomiendo modificar el exhorto para dirigirlo, además de a los órganos políticos del Congreso, a las autoridades que sí tienen competencia material y capacidad de ejecución sobre el tema a la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas; titulares o Juntas de Gobierno de CAPREPOL, CAPREPA y CAPTRALIR; Secretaría de la Contraloría General/Órganos Internos de Control; Auditoría Superior de la CDMX; y Unidades de Transparencia porque son quienes pueden integrar y entregar estados financieros y valuaciones actariales, ordenar su publicación, auditar, corregir y, en su caso, fincar responsabilidades. Este ajuste vuelve el punto jurídicamente eficaz, evita



respuestas de incompetencia o dilaciones, y alinea la ejecución con los deberes legales de información y sostenibilidad.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhora respetuosamente al titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Lic. Juan Pablo De Botton Falcón, a reanudar de manera urgente las Mesas de Trabajo Institucionales para la atención de la problemática pensionaria de las Cajas de Previsión Social de la Ciudad de México: CAPREPOL, CAPREPA y CAPTRALIR, a fin de dar continuidad a los trabajos realizados durante la legislatura anterior y retomar la construcción conjunta de soluciones viables, con la participación activa de los colectivos de pensionados y representantes de las instancias involucradas.**

#### **ATENTAMENTE**

**DIPUTADO MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES**

MARIO ENRIQUE  
SÁNCHEZ FLORES  
68C1DDE63CC19247A30F0E06

157